



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0124

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 3 de Febrero de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL



Acuerdo Núm. CG/01/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo a la actual Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XIX del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIX del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL



Acuerdo Núm. CG/02/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LOS ACTUALES TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE CONTRALORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo a los Titulares de los Órganos Técnicos de Contraloría Interna, Asesoría Jurídica, Unidad de Vinculación y del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, el Contador Público Manuel Corpus Farfán Lara, el Licenciado Danny Alberto Góngora Moo, la Maestra Clara Concepción Castro Gómez, y el Maestro Eddy Alberto Calderón Vázquez, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXVI del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVI del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL



Acuerdo Núm. CG/03/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL Y DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo a la actual Jefe de Departamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Mtra. Diana Margarita Novelo Solís, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XIX, XXII y XXIV del presente documento.

SEGUNDO.- Se Ratifica en su cargo al actual Jefe de Departamento de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, C. P. Octavio Fernando Presuel de la Paz, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XIX, XXII y XXIV del presente documento.

TERCERO.- Se Designa en el cargo de Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XX, XXI, XXII y XXIV del presente documento.

CUARTO.- Expídase el respectivo nombramiento, en el cual conste la protesta de Ley correspondiente, al Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, como Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

QUINTO.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para designar a un encargado del Departamento de Comunicación Social; tomando en consideración que en su oportunidad se realizará la designación del Jefe de Departamento, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIII del presente documento.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



Acuerdo Núm. CG/04/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo a la Titular de la Dirección Ejecutiva Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Miriam Margarita Rosas Uriostegui, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XX del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XX del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Acuerdo Núm. CG/05/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XX del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XX del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Acuerdo Núm. CG/06/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO AL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Ratifica en su cargo al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Licenciado José Luis Reyes Cadenas, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XX del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XX del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL



Acuerdo No. CG/07/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NO. CG/06/14 APROBADO EN LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba modificar el Acuerdo No. CG/06/14 intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las Comisiones del Consejo General"; en la parte relativa a la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para quedar con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Luis Octavio Poot López, Francisco Javier Ac Ordoñez e Ileana Celina López Díaz, fungiendo como Presidente de esta Comisión el primero de los nombrados y como Secretario Técnico, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones V, VI y VII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba modificar el Acuerdo No. CG/06/14 intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las Comisiones del Consejo General"; en la parte relativa a la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para quedar con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Lizett del Carmen Ortega Aranda, Luis Octavio Poot López y Madén Nefertiti Pérez Juárez, fungiendo como Presidente de esta Comisión la primera de los nombrados y como Secretario Técnico, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones V, VI y VII del presente documento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
CONSEJO GENERAL



Acuerdo No. CG/08/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en la cantidad de \$ 109,382,218.00 (Son: CIENTO NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), para quedar en los términos que se establecen en los Anexos UNO y DOS que se adjuntan y que pasan a formar parte del presente documento con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la VIII de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

ANEXO UNO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2016	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	62,500,000	57.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,058,052	2.80
3000	SERVICIOS GENERALES	4,800,000	4.39
4000	TRANSFERENCIAS	39,024,166	35.68
5000	BIENES MUEBLES	0	0.00
	SUMA TOTAL:	109,382,218	100.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ANEXO DOS

		PRESUPUESTO TOTAL 2016
CAP.1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUN. AL PERS. DE CARÁCTER PERMANENTE	30,896,855
1300	REMUN. ADICIONALES Y ESPECIALES	15,856,616
1400	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL	13,559,383
1500	OTRAS PREST. SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,632,000
1700	ESTÍMULOS	555,146
	SUMA CAP. 1000	62,500,000
CAP.2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMON. EMISION DE DOCTOS Y ART.OFICIALES	290,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	350,000
2400	MATERIALES Y ARTIC. DE CONSTRUCCION Y REP.	400,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,364,565
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS Y ART. DEPORTIVOS	250,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	353,487
	SUMA CAP. 2000	3,058,052
CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	300,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,500,000
3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIF., TEC. Y OTROS SERV.	100,000

3400	SERV. FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	200,000
3500	SERV. DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTO. Y CONSERV.	300,000
3600	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	800,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	500,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	100,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000
	SUMA CAP. 3000	4,800,000
CAP.4000	TRANSFERENCIAS	
4400	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	39,024,166
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	9,638,043
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	10,900,953
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3,210,771
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,291,805
	PARTIDO NUEVA ALIAZA	3,643,064
	PARTIDO MORENA	4,932,809
	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,425,083
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1,425,083
	PARTIDO DEL TRABAJO	1,425,083
	AGRUPACIÓN POLÍTICA	131,472
	SUMA CAP. 4000	39,024,166
CAP. 5000	BIENES MUEBLES	
	SUMA CAP. 5000	0
	SUMA TOTAL:	109,382,218



Instituto Electoral del Estado de Campeche
CONSEJO GENERAL



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la cantidad de \$39,024,166.49 (SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICUATRO MIL, CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, 49/100 M.N.), como monto total del financiamiento público que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y la Agrupación Política Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2016. El financiamiento público para Partidos Políticos es por la cantidad de \$38,892,694.49 (SON: TREINTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.). El total de financiamiento público que podrá recibir como tope máximo la Agrupación Política es por la cantidad de \$131,472.00 (SON: CIENTO TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 MN.). El monto total será distribuido con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XVIII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PARTIDOS POLÍTICOS		AGRUPACIÓN POLÍTICA	SUBTOTAL
Actividades Ordinarias	\$ 28,890,725.37	Sin Representación en Congreso del Estado \$ 1,733,443.52		\$ 30,624,168.89
Actividades Específicas	\$918,725.07		\$ 131,472.00	\$1,050,197.07
Artículo 99 fracción IV	\$3,674,900.27			\$3,674,900.27
Artículo 99 fracción V	\$3,674,900.27			\$3,674,900.27
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2016	\$38,892,694.49		\$ 131,472.00	\$39,024,166.49

SEGUNDO.- Se aprueba la cantidad de \$ 30,624,168.89 (SON: TREINTA MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 89/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2016, que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIV del presente Acuerdo, conforme a las tablas siguientes:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 120,378.02	\$ 593,318.96	\$ 713,696.98	\$ 8,564,363.74
PRI	\$ 120,378.02	\$ 695,317.90	\$ 815,695.92	\$ 9,788,351.10
PRD	\$ 120,378.02	\$ 74,220.27	\$ 194,598.30	\$ 2,335,179.55
NUEVA ALIANZA	\$ 120,378.02	\$ 109,134.47	\$ 229,512.50	\$ 2,754,149.96
MORENA	\$ 120,378.02	\$ 213,300.71	\$ 333,678.73	\$ 4,004,144.75
PVEM	\$ 120,378.02	0.00	\$ 120,378.02	\$ 1,444,536.27

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
TOTAL	\$ 722,268.14	\$ 1,685,292.31	\$ 2,407,560.45	\$ 28,890,725.37

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ANUAL DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	2% ANUAL	2% MENSUAL
MOCI	\$ 28,890,725.37	\$ 577,814.51	\$ 48,151.21
ES	\$ 28,890,725.37	\$ 577,814.51	\$ 48,151.21
PT	\$ 28,890,725.37	\$ 577,814.51	\$ 48,151.21
TOTAL		\$ 1,733,443.52	\$ 144,453.63

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO	PARTIDOS POLÍTICOS SIN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO
\$ 28,890,725.37	\$ 1,733,443.52

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$ 30,624,168.89
--	-------------------------

TERCERO.- Se aprueba la cantidad de \$ 934,629.71 (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 71/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostenimiento de las Actividades Específicas para el Ejercicio Fiscal 2016 para los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XV del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 2,552.01	\$ 18,867.54	\$ 21,419.56	\$ 257,034.68
PRI	\$ 2,552.01	\$ 22,111.11	\$ 24,663.12	\$ 295,957.48
PRD	\$ 2,552.01	\$ 2,360.20	\$ 4,912.22	\$ 58,946.63
NUEVA ALIANZA	\$ 2,552.01	\$ 3,470.48	\$ 6,022.49	\$ 72,269.88
MORENA	\$ 2,552.01	\$ 6,782.96	\$ 9,334.98	\$ 112,019.72
PVEM	\$ 2,552.01	No Asignado	\$ 2,552.01	\$ 30,624.17
MOCI	\$ 2,552.01	No Asignado	\$ 2,552.01	\$ 30,624.17
ES	\$ 2,552.01	No Asignado	\$ 2,552.01	\$ 30,624.17
PT	\$ 2,552.01	No Asignado	\$ 2,552.01	\$ 30,624.17
TOTAL	\$ 22,968.13	\$ 53,592.30	\$ 76,560.42	\$ 918,725.07

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	TOPE MÁXIMO ANUAL
"Frente Campechano en Movimiento"	\$ 10,956.00	\$ 131,472.00
TOTAL	\$ 10,956.00	\$ 131,472.00

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PARTIDOS POLÍTICOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
\$ 918,725.07	\$ 131,472.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
\$ 1,050,197.07	

CUARTO.- Se aprueba la cantidad de \$34,026.85 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL, VEINTISÉIS PESOS, 85/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2016, por los razonamientos señalados en la Consideración XVI de este Acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba la cantidad de \$34,026.85 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL, VEINTISÉIS PESOS, 85/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios acreditados por los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción V del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2016, por los razonamientos señalados en la Consideración XVII de este documento.

SEXTO.- Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ministre en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el presente Acuerdo, el financiamiento público según corresponda a los Partidos Políticos y a la Agrupación Política "Frente Campechano en Movimiento", con base en los razonamientos señalados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche para hacer del conocimiento de la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de enero del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 060

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015-2018, DICTAMINADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN.

ANTECEDENTES

A.- Que mediante oficio número 10/Cuarta Regiduría/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Cuarto Regidor el C. Hermilo Arcos May, solicita se turne a la comisión edilicia de Planeación el Plan Municipal de Carmen 2015-2018, para su dictamen y posterior resolución por parte de este Ayuntamiento.

B.- Que con fecha 31 de diciembre de 2015, el Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen presentó la iniciativa relativa al Plan Municipal de Desarrollo de Carmen 2015-2018, ante el H. Cabildo.

C.- Que en la tercera sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 31 de diciembre de 2015, en el punto relativo a la correspondencia se sometió a consideración del cabildo la solicitud del cuarto regidor el C. Hermilo Arcos May, para remitir a la Comisión Edilicia de Planeación para su análisis el Plan Municipal de Desarrollo de Carmen 2015-2018, solicitud que fue aprobada, turnándose el Plan Municipal de Desarrollo a dicha comisión edilicia.

D.- Que la Comisión Edilicia de Planeación, en ejercicio de sus atribuciones emite el presente resolutivo que contempla el **PLAN MUNICIPAL DE CARMEN 2015-2018**, el cual ha sido turnado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser sometido a consideración del Cabildo en Sesión Ordinaria.

E.- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 110 y 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 147-BIS del Bando Municipal de Carmen.

II.- Que este H. Cabildo una vez recibido el resolutivo de la comisión edilicia de PLANEACIÓN MUNICIPAL, se reproduce y textualmente refiere:



AYUNTAMIENTO DE CARMEN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

ÍNDICE

1. Presentación del Presidente Municipal.
2. El Cabildo.
3. La Administración Municipal.
4. Introducción.
5. Filosofía del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, 2015-2018.
6. Fundamento Jurídico..
7. Diagnóstico Situacional del Municipio.
8. Planeación Municipal.
9. Diseño, Formulación, Análisis, Ejecución, Evaluación y Seguimiento del PMD.
10. Agradecimientos.
11. Fuentes consultadas y referencias bibliográficas.

1. Presentación del Presidente Municipal.

El Municipio del Carmen afronta con esfuerzo y dedicación un tiempo presente complejo.

Para los habitantes de este municipio -los que aquí nacieron y los que lo eligieron para vivir- esta situación no es insalvable. Es un momento de retos y de oportunidades, como los que nuestros antepasados superaron con dedicación y las transformaron en épocas de prosperidad, para convertir a Carmen una y otra vez en la capital económica del estado.

Todos, sociedad y gobierno, somos herederos de ese legado de coraje para mantener la mira fija, la frente en alto, el ánimo intacto, listos para ser perseverantes en el esfuerzo que nos lleva a buen puerto.

El reto es de brega, de brega eterna para hacer de Ciudad del Carmen y el municipio entero un espacio digno donde vivir y convivir, donde crecer como personas y como pueblo, donde desarrollarnos y ser agentes de crecimiento y prosperidad para todo Campeche.

Numerosos desafíos que plantea el futuro los afrontamos hoy. Tenemos que convencer con hechos a las generaciones de jóvenes que es momento de convivencia, no de supervivencia, y por ende conviene armonizar nuestro pasado rico y ejemplar con el presente exigente y demandante.

Comencemos por lo básico, por privilegiar el respeto, la tolerancia, la democracia; por darle un supra valor al orden, a la honestidad, al compromiso y a la responsabilidad con los que menos tienen. Esto nos afinará la visión hacia los proyectos trascendentes de largo plazo que tanto necesita Carmen y que hoy debemos empezar o continuar.

Construir el futuro de Carmen es una tarea que el gobierno municipal no puede hacer solo. Requerimos del talento y de la participación comprometida de la sociedad; que exija, que reclame, que demande, sí, pero que también aporte y sea generosa con nuestro querido municipio. Unidos podemos.

No hay crisis que escape a ser transformada en momento de oportunidad. Y para ello nada tenemos que inventar: el Carmen tiene vocaciones económicas definidas, más los testimonios de su virtuoso pasado, la experiencia de sus principales sectores productivos, la decisión de hombres de negocios y destacados actores sociales, la pujanza de sus jóvenes y el tesón de sus mujeres incansables. Hay motivos para tener esperanza. Unidos podemos.

Con la visión de hacer realidad muchas aspiraciones de quienes vivimos en la cabecera municipal, las Juntas y todas las comunidades, la Administración que me honro en encabezar elaboró el presente **Plan Municipal de Desarrollo de Carmen 2015-2018**, que será el rector del trabajo de este H. Ayuntamiento. Con él como guía transitaremos hacia la transformación de un municipio con oportunidades. Hagamos de Carmen el lugar que merecemos. Unidos podemos.

Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente Municipal

2. El Cabildo.

H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, 2015-2018.

C A B I L D O

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus.
Presidente Municipal.

LEFYD Rosa Angélica Badillo Becerra.
Primera regidora.

Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
Segundo Regidor.

L.A. Celeste Salvaño López.
Tercera regidora.

Lic. Hermilo Arcos May.

Cuarto Regidor.

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo.

Quinta regidora.

C. Candelario del Carmen Zavala Metelín.

Sexto regidor.

C. Landy María Velásquez May.

Séptima regidora.

Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa.

Octava regidora.

Lic. Venancio Javier Rullán Morales.

Noveno regidor.

Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez.

Décima regidora.

C. Luis Javier Solís Sierra.

Décimo primer regidor.

L.A.E.T. María Elena Maury Pérez.

Síndica de Asuntos Jurídicos.

C.P. José del Carmen Gómez Quej.

Síndico de Hacienda.

Lic. Alberto Rodríguez Morales.

Síndico Administrativo.

3. La Administración Pública.

Ayuntamiento de Carmen 2015-2018

F U N C I O N A R I O S:

Lic. Diana Méndez Garniel.

C.P. José María Pérez Vega.

C.P. Carlos Arturo Flores Olán.

Arq. Luis Norberto Vera Maury.

Arq. Marta Elva Velázquez López

Arq. Marta Elva Velázquez López

Lic. María Guadalupe Díaz Escalante.

MVZ Néstor Solana Ramos.

MVZ Néstor Solana Ramos.

Secretaría del Ayuntamiento.

Contralor General.

Tesorero Municipal.

Director de Obras Públicas.

Directora de Desarrollo Urbano.

Encargado del Despacho de la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable.

Directora de Desarrollo Social y Económico.

Director de Servicios Públicos.

Lic. Guillermo Zayas González.	Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Básicos.
Dr. Jorge Pérez Falconi.	Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.
Lic. Brenda del C. Escarpulli Siu.	Director de Educación y Cultura.
Lic. Mario Antonio Boeta Méndez.	Directora de Comunicación Social.
	Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa.
Geogr. Rosemarie Lazarus Jáber.	Presidenta del Patronato DIF-Carmen.
Lic. Diana M. Villanueva Peña.	Directora DIF-Carmen.
Profa. Mireya López Peña.	Directora del Instituto de la Mujer de Carmen.
Lic. Mauricio Roldán Burgos.	Gerente General del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
Arq. Carlos Roca Méndez.	Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación.
Lic. José Francisco Barrientos Sierra.	Director de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.
Lic. Julio Manuel Sánchez Solís.	Director de Protección Civil.
C. Octavio Oliver Cruz Quevedo.	Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

4. Introducción.

Consigna la Ley de Planeación del Estado de Campeche que los planes municipales de desarrollo deben realizarse mediante un ejercicio de "participación democrática". Fue lo que en Carmen pusimos en práctica para conformar y elaborar este importante documento, al solicitar de manera formal a los principales organismos intermedios, los más representativos de la sociedad carmelita, sus propuestas para incluirlas en este gran eje rector que en buena medida guiará la labor del presente gobierno municipal.

A este llamado respondieron la sociedad organizada, ciudadanos en general, funcionarios de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como legisladores que, con sus aportaciones, valiosas todas, alcanzamos el mayor consenso de lo que es mejor para los habitantes de Carmen y su desarrollo inmediato.

Para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo empleamos la metodología de planeación y evaluación estratégica, con la valiosa colaboración ciudadana, todos con la idea de un modelo basado en resultados.

El Plan contiene ejes, subejos, objetivos y líneas de acción, que conducirán el actuar del Ayuntamiento para el período 2015-2018. Es el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas, a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

En el documento se encuentran los planes y programas estratégicos que regirán el rumbo y actuar de nuestra administración. Ellos nos permitirán cumplir al ciudadano con lo prometido durante nuestra campaña y nuevos compromisos adquiridos, y harán del municipio un lugar mejor para vivir.

La planeación estratégica es fundamental para obtener los resultados esperados. Es por eso que le damos la importancia que requiere y lo plasmamos en cada una de las propuestas aquí vertidas.

Es muy importante recalcar que este documento con los planes, programas y acciones de nuestro gobierno para el siguiente trienio son los que hoy harán que seamos mejores día a día. Sin embargo, no limita el accionar de nuestro gobierno, ya que estamos conscientes de que lo que hemos planeado como importante sin duda con el transcurrir de los meses será complementado e incluso enriquecido para atender retos y necesidades sociales, económicos y de infraestructura.

5. Filosofía del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, 2015-2018.

MISIÓN

Ser un gobierno que eleve la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Carmen, a través de la prestación de servicios eficientes, la promoción del orden en el crecimiento de la cabecera municipal y las comunidades, el manejo transparente de los recursos y bienes de todos, implementando políticas públicas tendientes a garantizar el desarrollo social y la seguridad, con pleno respeto a los derechos humanos y apertura con la sociedad.

VISIÓN

Ser un municipio ordenado, de alta calidad de vida, con menos desigualdades y más oportunidades de desarrollo para todos sus habitantes, principalmente los jóvenes y mujeres, con gobiernos municipales eficientes, ocupados en servir con honestidad y en planear con sentido funcional y social el crecimiento de Carmen, que privilegie el beneficio público y promueva la democracia, la tolerancia y la participación ciudadana.

VALORES

- Eficiencia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Humanismo
- Apertura
- Actitud de servicio

6. Fundamento

Jurídico.

La planeación del desarrollo en el municipio tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche, Ley de Planeación, Ley de Planeación del Estado de Campeche, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley General de Contabilidad

Gubernamental, Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25.

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo

26.

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de gobierno.

Artículo

115.

En la fracción V, del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

Plan Municipal de Desarrollo

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales

En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY DE PLANEACIÓN (Federal)

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo

1o.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.
- IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.
- V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas

Artículo

2o

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales en lo político, lo económico y lo cultural.
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece, y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.
- III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.
- IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales.
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo

3o.

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Federal)

Artículo 1.

La presente ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político- administrativos de sus demarcaciones territoriales.

Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo

4.-

Para efectos de esta ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

ACUERDO 1 DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN

CONTABLE

Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013. El CONAC, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para lo correspondiente a 2014	Para lo correspondiente a 2015

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CAPÍTULO

XVIII

DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

ARTÍCULO**105.**

Los

Municipios:

I

...

II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

III...

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHECAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo integral de la entidad y se encauzarán, en función de la misma, las actividades de la Administración Pública estatal y municipal;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para que el Ejecutivo estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

V. Las bases para promover la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y

VI. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas.

ARTÍCULO 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desarrollo integral del Estado y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado de Campeche. Para ello, estará basada en los siguientes principios

I. El fortalecimiento de la libertad y la soberanía del Estado, dentro del pacto federal, en lo político, lo económico y lo cultural;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la local establecen; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación activa de éste, en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad igualitaria;

IV. El respeto irrestricto a las garantías individuales y a las libertades y derechos sociales y políticos;

V. El fortalecimiento del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado de la entidad, promoviendo la descentralización de la vida estatal; y

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad de la entidad, de acuerdo con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Federal, la Estatal y las leyes de la materia establecen. A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 4.- Es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal la Planeación del Desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los sectores social y privado, de conformidad, igualmente, con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Es responsabilidad de los Ayuntamientos la Planeación del Desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los sectores social y privado, de conformidad, igualmente, con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado, para su conocimiento, los Planes Municipales de Desarrollo y, en su caso, los programas operativos anuales, los programas sectoriales y los programas especiales.

CAPÍTULO CUARTO PLANES Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 25.- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

ARTÍCULO 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que

serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán a la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 28.- La denominación de plan queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.

ARTÍCULO 31.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales y paramunicipales se sujetarán a las previsiones contenidas en los planes, y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley o acuerdo que regule su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 33.- Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Planes Municipales, así como de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente. Estos programas operativos anuales que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo, las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que las propias dependencias, ayuntamientos y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 43.- Una vez aprobado por el Cabildo, el Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. La obligatoriedad de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven será extensiva a las entidades paramunicipales.

ARTÍCULO 44.- La ejecución de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven podrá concertarse, conforme a esta ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

ARTÍCULO 45.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

ARTÍCULO 54.- Los proyectos de presupuesto de egresos del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos; los actos que las dependencias de la Administración Pública realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad; y, la aplicación de los instrumentos de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta ley. Las dependencias y entidades de la Administración Pública observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el plan estatal y en los programas que de él se deriven, con las representaciones de los grupos sociales y con los particulares interesados. Los ayuntamientos y las entidades municipales observarán asimismo dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en los planes municipales y en los programas que de ellos se deriven, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

ARTÍCULO 56.- Las atribuciones que las leyes confieren a los ayuntamientos para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica y social se ajustarán a los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 57.- A los servidores públicos de la administración estatal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta ley, o leyes o reglamentos que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades del plan estatal y de los programas que de él se desprendan, se les impondrán las sanciones administrativas que conforme a la gravedad del caso amerite, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 58.- De igual forma se procederá con los servidores públicos de la Administración Municipal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta ley, las leyes o reglamentos que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

TÍTULO QUINTO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE SUS FACULTADES

ARTÍCULO 104.- El Ayuntamiento tendrá en relación con el territorio del Municipio las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

I. Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural municipales, incluida la zonificación de su territorio y el uso del suelo;

II. Participar con el Estado en la formulación y aplicación de planes y programas de desarrollo regional cuando éstos deban ejecutarse dentro del territorio del Municipio.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

CAPÍTULO

I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. El presente reglamento, tiene como objeto regular la, integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen.

ART. 2. Para efectos, de este reglamento, se entiende por COPLADEMUN al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO

II

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE COPLADEMUN

ART. 3. El COPLADEMUN tiene su fundamento en la Ley Estatal de Planeación. Plan Estatal de Desarrollo y Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ART. 4. El COPLADEMUN tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, promover, actualizar e instrumentar como instancia positiva y ordenadora del Plan Municipal de Desarrollo, mediante un proceso de participación organizada.

ART. 5. Dentro de sus atribuciones y funciones, el COPLADEMUN se instala para:

I. Ser la instancia que institucionalice la consulta popular para la planeación democrática con el fin de captar las propuestas y demandas de la población para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

II. Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal a través del Ayuntamiento y del COPLADEMUN programas de inversión, gasto y financiamiento para el municipio.

III. Recibir y analizar las propuestas de inversión que les formulen las distintas comunidades del Municipio dándoles curso a las consideradas como prioritarias.

IV. Promover la concertación de acuerdos de cooperación y colaboración entre los sectores público, social y privado, orientados al esfuerzo y objetivos del plan municipal de desarrollo.

V. Elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecutan en el municipio como instrumento de la planeación.

VI. Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como contribuir en la preservación de los ecosistemas municipales.

VII. Fungir como órgano de consulta del gobierno Federal, estatal y municipal sobre la situación socio-económica del municipio.

VIII. Acordar el establecimiento de las comisiones de trabajo, las cuales actuarán como instancias auxiliares del COPLADEMUN.

CAPÍTULO

III

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ART. 6.- Para el cumplimiento de sus funciones el COPLADEMUN se conformará con la representación democrática de la sociedad.

El COPLADEMUN estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente del H. Ayuntamiento.

II. Un coordinador que será designado por el Presidente.

III. Un secretario técnico que será designado por el Presidente.

IV. Los Presidentes de las H. Juntas Municipales.

V. Los titulares de las dependencias Municipales, que señale el Presidente Municipal.

VI. Los titulares de los órganos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal en el Municipio.

VII. Representantes de los sectores social y privado.

VIII. Representantes de asociaciones civiles instituciones de educación e investigación.

IX. Otros integrantes que considere pertinentes el Presidente. Por cada miembro propietario de la fracción IV y VI se designará un suplente.

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

Artículo 7. El Presidente Municipal, tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento, así como la responsabilidad de la administración pública.

Artículo 70 Ter. Son atribuciones de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Dictaminar y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, así como en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento, y
- VII. ...

7. Diagnóstico Situacional.

1. ENTORNO MUNICIPAL.

1.1. Delimitación y estructura territorial.

Delimitación.

El Municipio de Carmen se localiza al suroeste del Estado de Campeche, limitando, al noreste, con el Municipio de Champotón y el Golfo de México; al sur, con el Municipio de Palizada y el Estado de Tabasco; y al Este, con los Municipios de Escárcega y Candelaria. Se ubica entre los paralelos 17°52' y 19°01' de latitud norte y los meridianos 90°29' y 92°28' de longitud oeste. La extensión territorial del municipio es de 12,748 Km² ¹, equivalente al 22.4% de la superficie del

Estado, que es de 56,858.84 km²; siendo el segundo municipio del Estado en extensión territorial. El clima es cálido-húmedo y la temperatura varía de 25° a 33°C.

El Municipio carece de sistemas montañosos, su superficie es plana con pendientes menores al 0.3%; así, la orografía está constituida por una planicie ligeramente inclinada de este a oeste, sin elevaciones de consideración, por lo que se define como un terreno de escasa deformación geográfica. La altitud va desde un metro, en la región costera, y se incrementa a medida que se adentra al municipio, alcanzando una altura máxima de 85 metros sobre el nivel del mar en la parte este. La zona noroeste, cercana a la Laguna de Términos, es la parte más baja del municipio, tiene una altura de 0 a 10 metros sobre el nivel del mar. Ciudad del Carmen tiene una altura promedio de 2 metros sobre el nivel del mar.²

El estado de Campeche se encuentra dividido en 5 regiones por sus características homogéneas, fisiográficas, configuración espacial, actividades económicas y por el desarrollo del proceso productivo. El municipio de Carmen, junto con el de Palizada, forma parte de la Región de los Ríos y Lagunas.³

1 H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (2013). Bando Municipal de Carmen. Publicado en el Periódico

Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2013. Pag.1-31.

2 Álvaro C.O. (2000), Enciclopedia de los Municipios de México, Campeche, Carmen, Carmen:

<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/Campeche/mpios/04003a.htm>.

3 IMPLAN Carmen (2009). Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

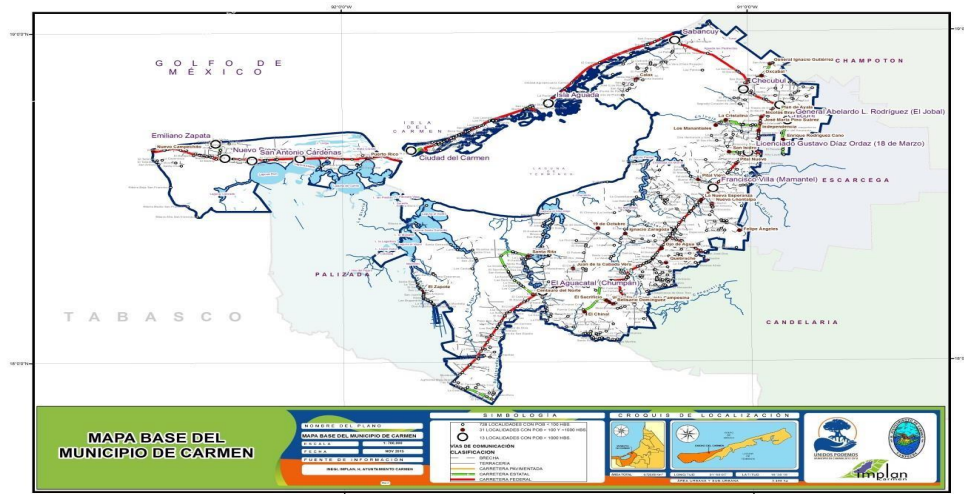


Ilustración 1. Plano del Municipio de Carmen y sus localidades.

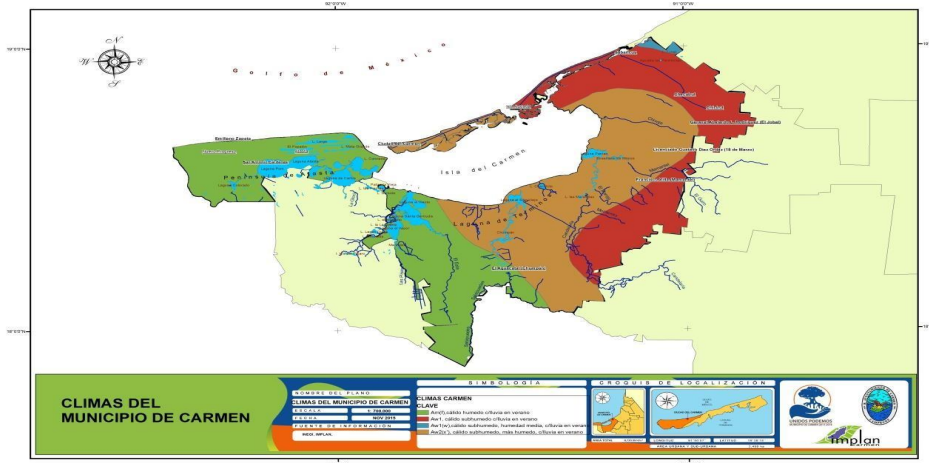


Ilustración 2. Plano de climas del Municipio de Carmen.

Estructura territorial.

La organización territorial del Municipio de Carmen comprende:

- I. La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio;
- II. La Sección Municipal de Atasta;
- III. La Sección Municipal de Mamantel;
- IV. La Sección Municipal de Sabancuy;
- V. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente:

A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio, corresponden:

- a) La Villa de Isla Aguada.
- b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote.
Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante;
- c) Las haciendas de Arcila, Desengaño y Anexas;
- d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos;
- e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tío Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achoatal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibálitos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Angel, Villa Rosa, Vista

Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mina, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasilia, Pajaral, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Líbano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprecio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Espuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Angeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmiras, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalía, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en esta relación y que esten dentro de la circunscripción del Municipio. (sic)

A la Sección Municipal de Atasta, corresponden:

- a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección.
- b) Las Villas de Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas.
- c) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas).
- d) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playaso, Santa Serafina.

A la Sección Municipal de Mamantel corresponden:

- a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección;
- b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache.
- c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59), Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo.
- d) Los Ranchos de Agua Fría, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Ángeles, Los Ángeles, Los Ángeles, Los Ángeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citlally, El Bonastre, Boquerón, Borinque, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, El Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupana, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratas, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupana, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado,

Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita, La Lupita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanzal, Nayeli, Las Nubes, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Cuyóc, Alguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraíso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rey, Rey Tercero, El Rocío, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elías, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José Uno, San José Dos, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel Uno, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Roberto, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucía, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabín, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. (sic)

A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden:

- a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección.
- b) Los ejidos de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chicbul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano.
- c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxín, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, E Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Piri, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, San Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevojá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.

Las comisarías de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, San Antonio Cárdenas, 18 de marzo y Nuevo Progreso.⁴

El Municipio, para su gobierno, organización y administración interna, está integrado por una cabecera municipal que es Ciudad del Carmen, y secciones, comisarías, agencias, sectores y manzanas.

1.2. Dinámica demográfica.

La actividad económica local incide directamente en la dinámica demográfica. Con el inicio de la pesca intensiva del camarón a finales de los años treinta, lo cual modificó la dinámica económica regional, provocó que Ciudad del Carmen se convirtiera en el segundo centro urbano más importante del estado de Campeche. Posteriormente, a raíz del descubrimiento y explotación de los

yacimientos de petróleo en la Sonda de Campeche, la cabecera municipal se convirtió en el centro administrativo de las actividades de Petróleos Mexicanos en la región. Como resultado de esta situación, se presentó una fuerte inmigración que provocó un crecimiento acelerado de la población y de la superficie urbana de la Isla del Carmen.

El municipio de Carmen está integrado, según el Censo de Población y Vivienda (INEGI-2010) por 875 localidades, cuya cantidad de habitantes varía, desde 2 personas en diversas rancherías, hasta la cabecera municipal, que tiene una población de 169,466 habitantes.

Las principales localidades del municipio, tomando como base una población mayor a 1,000 habitantes son:

Localidad	No. de Habitantes
TOTAL MUNICIPAL	221,094
Ciudad del Carmen	169,466
Sabancuy	7,286
Isla Aguada	6,204
Nuevo Progreso	4,851
San Antonio Cárdenas	4,206
Atasta	2,535
Chekubul	1,811
Chicbul	1,692
Emiliano Zapata	1,311
El Aguacatal (Chumpán)	1,270
Francisco Villa (Mamantel)	1,262
Licenciado Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo)	1,239
General Abelardo L. Rodríguez (El Jobal)	1,130

Fuente: Propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

4 H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (P.O.E. 29 de **enero de 2013**).

Cuadro 1. Principales localidades del Municipio del Carmen.

Fuente: Propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

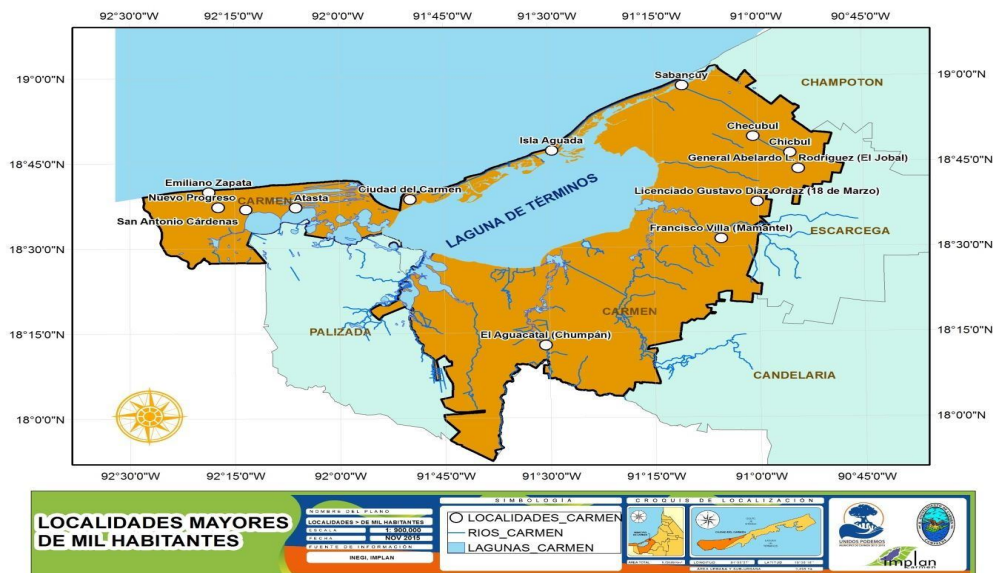


Ilustración 3. Plano de localidades con población mayor a un mil habitantes.

Número y dinámica de la población en el municipio de Carmen.

Carmen ha sido uno de los municipios con mayor crecimiento demográfico del país y el de mayor crecimiento en el estado de Campeche, aunque una parte importante de su población se considera flotante, debido a la dinámica de la industria petrolera.

La población, que en 1990 era de 136 mil habitantes, pasó a casi 180 mil en 1995, lo que significó un ritmo de incremento medio anual de 5.05%. En 1998 el municipio tuvo una importante partición de su territorio para conformar el municipio de Candelaria. Ello implicó la separación de 209 localidades, cuya población era de 38 mil habitantes, según datos del Censo de Población y Vivienda de 1995. La población municipal en 2010 fue de 221,094 habitantes (INEGI, 2010).

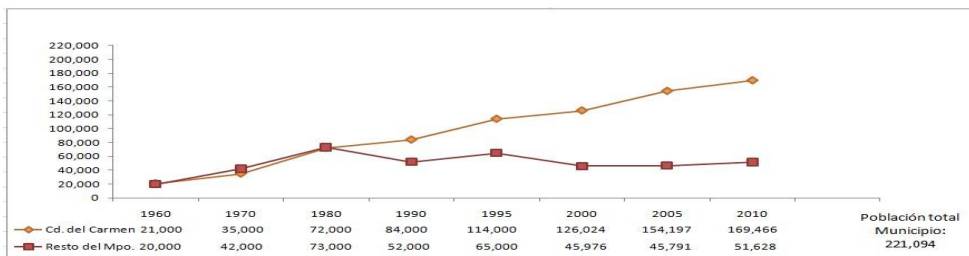
El acelerado crecimiento demográfico que experimenta el municipio, sobre todo su cabecera, obedece al fuerte desarrollo de la actividad petrolera y sus servicios asociados, la cual, no obstante que se desarrolla en la plataforma marítima denominada Sonda de Campeche, produce sus principales efectos sociodemográficos y económicos en tierra firme.

De acuerdo con los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2010, Carmen registró un total de 221 mil 094 habitantes que representan el 26.88 por ciento de la población del estado; de este total, 110 mil 317 son hombres (49.89%) y 110 mil 777 son mujeres (50.10%); estimándose un índice de masculinidad de 99.5% es decir, que la razón por sexo se encuentra ligeramente en equilibrio.

De los 221,094 habitantes del municipio de Carmen, 142,774 son mayores de 18 años, (64.5 por ciento del total).

Actualmente, según datos del 2010, en la Isla del Carmen habita el 20.6 % de la población campechana y el 76.64 % de la población del municipio, con una densidad de población es de 1,471.95 habitantes por kilómetro cuadrado. El área urbana y conurbada de la ciudad cubre alrededor del 25% de la isla y sólo existe un 15% más de superficie habitable, ya que el 60% restante corresponde a pantanos de manglar, no aptas para el desarrollo urbano (IMPLAN, PDU 2009).

Gráfica 1. Tabla comparativa de tasa de crecimiento anual.



Fuente: XII Censo General de población y Vivienda, 2000; Censo de Población y Vivienda, 2005 y XIII Censo General de población y Vivienda, 2010.

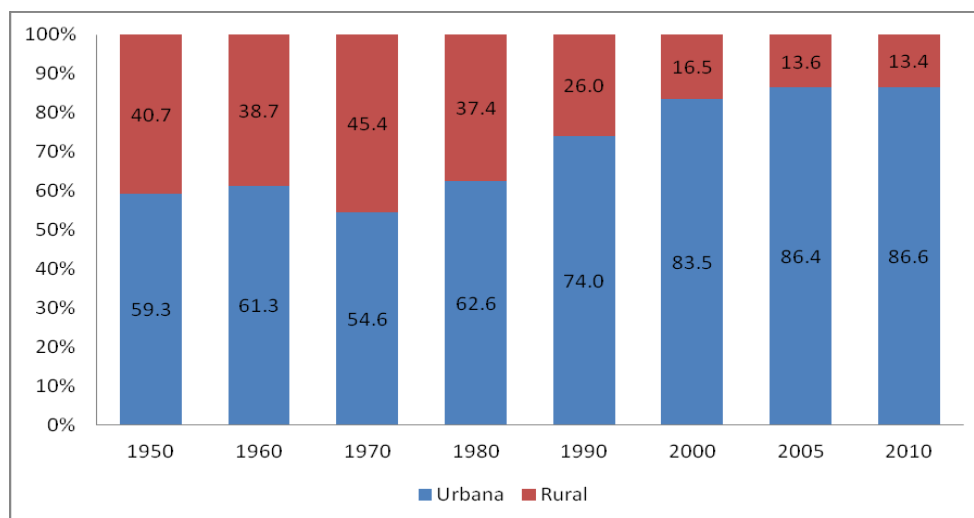
Distribución espacial de la población.

En general, la evolución que ha tenido la población urbana en el municipio se ha caracterizado por la concentración y dispersión de los asentamientos poblacionales. Definitivamente, este proceso muestra una asociación significativa en cuanto a la tendencia de la aglomeración poblacional y las actividades económicas en una sola zona urbana: Ciudad del Carmen.

Fue a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando la población del municipio experimentaba ya un proceso acelerado de urbanización. Como se puede ver en la siguiente gráfica, en 1970 se

empieza a establecer una marcada diferencia en la concentración poblacional entre zonas urbanas y rurales. En el municipio la población rural, representó el 45.4 por ciento en 1970, mostrando una reducción de 32 puntos porcentuales hasta llegar al año 2010. En suma, actualmente más del 85% de los habitantes del Municipio se concentra en localidades mayores a los 2,500 habitantes, es decir, casi nueve de cada diez habitantes, en comparación con los cinco de cada diez registrados en 1970.

Gráfica 2. Población urbana y rural, Carmen, Campeche, 1950-2010.



Fuente: Propia con base en INEGI. VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010. Censo de Población y Vivienda 2005.

Las principales localidades urbanas, y su porcentaje poblacional respecto al municipio, son: Ciudad del Carmen (76.6 por ciento), Sabancuy (3.2 por ciento), Isla Aguada (2.8 por ciento), Nuevo Progreso (2.1 por ciento) y San Antonio Cárdenas (1.9 por ciento). Cabe hacer notar que la Ciudad del Carmen es la principal zona urbana del municipio y el crecimiento de las demás localidades urbanas ha sido producto del impacto económico y demográfico que ha tenido la cabecera municipal.

Cuadro 2. Localidades urbanas, Carmen, Campeche, 2005 y 2010.

Localidad	Población 2005	Población 2010	Crecimiento promedio anual (%)
Municipio de Carmen	199,988	221,094	2.53
Ciudad del Carmen	154,197	169,466	2.38
Sabancuy	6,159	7,286	4.28
Isla Aguada	4,688	6,204	7.25
Nuevo Progreso	4,492	4,851	1.94
San Antonio Cárdenas	3,319	4,206	6.09
Resto	27,133	29,081	1.74

Fuente: Propia con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

No obstante, la gran urbanización alcanzada por el municipio, con una alta concentración poblacional en su cabecera municipal, existe dispersión de muchas localidades pequeñas en el resto del municipio. De las 875 localidades del municipio, 829 (94.62 %) tienen menos de 100 habitantes; 24 se ubican en el estrato de 100 a 499; 16 entre los 500 y las 2,499; sólo 5 presentan un tamaño de 2,500 a 14,999 habitantes; y una sola ciudad tiene más de 15 mil habitantes.

Cuadro 3. Distribución de la población y número de localidades, Carmen 2010.

Municipio de Carmen	Total	Tamaño de localidad (hab.)				
		1-99	100-499	500-2499	2500-14,999	15,000 y más
Habitantes	221,094	4915	6,009	15,622	25,082	169,466
Número de localidades	875	829	24	16	5	1

Fuente: Propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Estructura de población por edad y sexo.

La población del municipio de Carmen se distribuye prácticamente por partes iguales entre ambos sexos. El último censo de población captó 110,317 hombres y 110,777 mujeres, prácticamente el 50% para cada uno de los sexos.

En cuanto a la estructura por edades, continúa la presencia de un número significativo de niños y adolescentes; en 1995 el 37.5% estaba compuesto por grupos de edad inferiores a los 14 años, actualmente (2010) el porcentaje asciende a 40.76%.

Por su parte, la población en edades activas representa para 2010 un 47.30%.

Ello representa una ventaja en el sentido de que la fuerza de trabajo es superior a la población dependiente; sin embargo, es necesario generar mayores oportunidades de empleos productivos y bien remunerados.

Un dato significativo es el aumento en la proporción de la población mayor de 60 años, que para el año 2010 representó un 6.4% de la población total, aumento tendencial que requerirá la atención con mayor cantidad de servicios y equipamiento especializados que demandará este grupo de edad.

Cuadro 4. Población del Estado y Municipio de Carmen por grupos de edad.

Municipio	Total	Tamaño de localidad (hab.)			
		0-14 años	15-59 años	60 y más años	NO especificado
Entidad	822,441	349,698	388,602	67,879	16,262
Carmen	221,094	90,135	104,591	14,224	12,144

Fuente: Propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Migración.

La migración es un factor muy importante, ya que a través de él, se definen el crecimiento de la población y modifican en parte la estructura poblacional por edades.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en el municipio de Carmen existe una escala grande de migración, ya que 32.3% de su población son nacidos en otra entidad o en otro país.

Sin embargo, por la dinámica petrolera de la ciudad, la población tiende a presentar un fenómeno muy particular el cual se ha denominado, *población flotante*. Este fenómeno se da principalmente por la población que viene en busca de trabajo proveniente de otras partes del país y permanece unos días en la Isla, demandando los servicios públicos básicos.

No obstante la importancia de este fenómeno demográfico para el municipio, poco se ha documentado, con excepción de un estudio elaborado por el IMPLAN en 2006, en el que se determinó que la población flotante (relacionada exclusivamente con la industria petrolera) fue de 21,660 trabajadores, entre administrativos y operativos de Pemex, así como el promedio de personal ocupado en las distintas empresas que se encuentran de alguna forma integrada a la industria extractiva, representando alrededor de un diez por ciento adicional a la población total del municipio.⁵

Localidad.	Población total.	Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena.
TOTAL MUNICIPAL.	221,094	2,945
Ciudad del Carmen.	169,466	2,001
Nuevo Progreso.	4,851	19
Atasta.	2,535	9
General Abelardo L. Rodríguez (El Jobal).	1,130	19
Chicbul.	1,692	180
San Antonio Cárdenas.	4,206	32
Isla Aguada.	6,204	61
Emiliano Zapata.	1,311	9
Chekubul.	1,811	13
Sabancuy.	7,286	38
El Aguacatal (Chumpán).	1,270	7
Francisco Villa (Mamantel)	1,262	7
Licenciado Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo).	1,239	5

Sin duda la población ocupada remunerada flotante es de gran peso para el sistema económico local ya que esta representa el 34% del total de personal ocupado remunerado del municipio.

Densidad de población.

La densidad de población, es la relación del número de personas que habitan en un territorio determinado entre la superficie, medida en kilómetros cuadrados. En 2010, la densidad de población del municipio se situó en 22.74 habitantes por kilómetro cuadrado.

Población de 5 años y más hablante de lengua indígena.

La población hablante de lenguas indígenas, si bien es minoritaria a escala nacional con respecto a población total del país (menos del 10% en los últimos cincuenta años), representa porcentajes significativos en algunas de las entidades y municipios del centro, este, sur y sureste del territorio nacional.

Para Carmen la población hablante de alguna lengua indígena representa únicamente el 1.3%, prevaleciendo esta población en la cabecera municipal. El municipio no cuenta con asentamientos humanos indígenas identificados, sólo existe la presencia de población hablante de alguna lengua indígena.

5 IMPLAN Carmen (2006). Estudio del impacto de la población flotante en el gasto público municipal de Ciudad del Carmen, realizado por Kairos Consultores.

Cuadro 5. Población hablante de lengua indígena municipal y por localidades.

Fuente: Propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Promedio de hijos nacidos.

Con relación al promedio de hijos vivos de la población femenina para el año 2010, este indicador es de 2.07 hijos por mujer.

Tasas brutas de natalidad.

En lo referente a los nacimientos por cada mil habitantes, el municipio de Carmen registró, para el año 2010, una tasa de 22.08 nacimientos por cada mil habitantes; en este caso no es superior a la registrada en el Estado, que fue de 24.77 nacimientos.

Tasas brutas de mortalidad.

La tasa bruta de mortalidad (TBM) nos indica el número de defunciones por cada mil habitantes en un año determinado. Para el año 2010, en el caso de Carmen, la tasa fue de 4.32 defunciones por cada mil habitantes.

Grado de marginación.

El Estado de Campeche se ha caracterizado por ocupar los primeros lugares en pobreza, dicha condición no ha sido superada a pesar de los múltiples programas sociales que se han implementado. De acuerdo con la Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República, Campeche y Tabasco, junto con otros 7 estados, tienen un nivel alto de marginación de 0.7017 y 0.6554, respectivamente. Campeche tiene 11 municipios: 2 con marginación alta, 7 con media, 1 con baja y 1 con muy baja.

Cuadro 6. Índice y Grado de Marginación por Municipio, 2010.

Municipio	Índice de marginación	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto estatal	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Calakmul	0.83915	Alto	1	506
Candelaria	0.65685	Alto	2	636
Hopelchén	0.15591	Medio	3	1062
Palizada	0.15284	Medio	4	1065
Tenabo	-0.06739	Medio	5	1257
Escárcega	-0.14492	Medio	6	1319
Calkiní	-0.23666	Medio	7	1404
Chamotón	-0.28542	Medio	8	1443
Hecelchakán	-0.29051	Medio	9	1451
Carmen	-1.18528	Bajo	10	2159
Campeche	-1.37902	Muy bajo	11	2277

Fuente: Estimaciones del COESPO con base en datos del INEGI 2010.

El Municipio de Carmen ocupa el 10° lugar en el contexto estatal y el número 2,078 en el nacional, y está clasificado con un grado de marginación bajo. Sin embargo, varias de las comunidades al interior presentan grado de marginación de medio a alto.

Cuadro 7. Índice y grado de marginación por localidad.

Localidad	Población total	Índice de marginación	Grado de marginación
Ciudad del Carmen	154,197	- 1.40722	Muy bajo
Nuevo Progreso	4,492	- 0.79764	Medio
Atasta	2,096	- 0.94010	Medio
General Abelardo L. Rodríguez (EL Jobal)	1,023	- 0.21250	Alto
Chicbul	1,543	- 0.80633	Medio
San Antonio Cárdenas	3,319	- 0.47211	Alto
Isla Aguada	4,688	- 0.60224	Alto
Emiliano Zapata	1,126	- 0.34918	Alto
Chekubul	1,541	- 0.60904	Alto
Sabancuy	6,159	- 0.80138	Medio
Francisco Villa (Mamantel)	1,208	- 1.13994	Bajo
Licenciado Gustavo Díaz Ordaz (18 Marzo)	1,194	- 0.59734	Alto
El Aguacatal (Chumpán)	1,189	- 0.84547	Medio

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005.

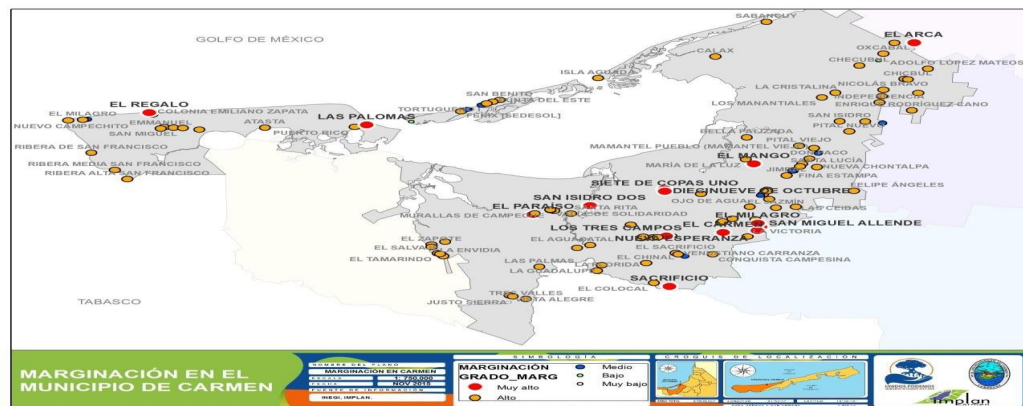


Ilustración 4. Plano grado de marginación por localidades del municipio de Carmen.

1.3. Problemática social.

Vivienda.

En 2010, el número de viviendas es de 58,990 de las cuales el promedio por ocupante es de 3.8 personas. De estas viviendas el 28 % aún no cuentan con agua potable dentro de la vivienda, así mismo el 7 por ciento del total de viviendas aun cuentan con piso de tierra. **Salud.**

Cuadro 8. Población con derechohabencia a servicios de salud.

Población total	No. de Habitantes
Población sin derechohabencia a servicios de salud	53,674.
Población derechohabiente a servicios de Salud	161,588.
Población derechohabiente del IMSS.	78,201.
Población derechohabiente del ISSSTE.	6,480.
Población derechohabiente por el seguro popular o Seguro médico para una nueva generación.	54767

Discapacidad.

En el municipio de Carmen, de acuerdo a los datos del INEGI 2010, el 3.9% de la población tiene limitaciones para realizar alguna actividad, es decir, 8,727 personas. El 1.3 %, tiene algún tipo de discapacidad visual, el 0.2% discapacidad auditiva y el 0.3% padece dificultad para hablar y comunicarse.

Educación.

El municipio de Carmen presenta, de acuerdo a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010, un promedio de 9.10 años de estudio y se encuentra ligeramente más alto que este indicador a nivel estatal, que presenta 8.51 años de estudio promedio. Los años de estudio están en relación, la mayoría de las veces, a condiciones de marginalidad y dispersión de la población de un territorio determinado.

En el caso específico de la población con educación superior en Ciudad del Carmen, el IMCO registra un porcentaje de 40.71 % de la población con nivel profesional.

Cuadro 9. Porcentajes de nivel de estudios, según edad.

Población total	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.	%	Población de 15 años y más analfabeta.	%	Población de 15 años y más sin primaria completa.	%	Población de 15 años y más sin secundaria completa	%	Población de 18 años y más con educación posbásica.	%
221,094	1,962	0.88%	8,416	3.8%	18,839	8.5%	8,002	3.6%	58,127	26.2%

Seguridad Pública.

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.

En este sentido y con base en las estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a mayo de 2015, Campeche reporta la menor cantidad de delitos del Fuero Común y Federal con un total de 859 hechos, por lo que sigue ocupando el sitio número 32 a nivel nacional. Siendo el Carmen el que tiene el mayor número de reportes, al concentrar el 43 % de la actividad; seguido por Campeche con el 27 % y Candelaria con el 12 %.

Protección Civil.

El municipio del Carmen, por sus características y ubicación geográfica se sectorizo por microrregiones de tal manera que existen 4 microregiones en el municipio de Carmen, La Península de Atasta, Ciudad del Carmen, Isla Aguada, Sabancuy y Mamantel, en todas ellas existen localidades que en este Atlas de Peligros se consideraron por ser las que presentan una mayor vulnerabilidad por las lluvias que generan en la mayoría de los casos encharcamientos e inundaciones de muy baja intensidad por los fenómenos hidrometeorológicos y que para efectos se describen las características de cada una de estas y su relación con las afectaciones por inundaciones.

1.4. Dinámica económica.

El municipio de Carmen destaca por ser un importante centro de operaciones de la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos, que mantiene en la Sonda de Campeche el área de explotación de hidrocarburos más importante de México.

Desde el punto de vista económico, Ciudad del Carmen es la urbe más importante del estado de Campeche; además es el tercer municipio con mayor ingreso económico a nivel nacional.

1.5. Infraestructura y servicios públicos.

Transporte público.

El transporte público en Ciudad del Carmen se realiza bajo la concesión a particulares por parte del Instituto Estatal de Transporte, por lo que su control y administración se realiza desde la capital de estado, quedando al Ayuntamiento la función de coadyuvante. Dentro del aspecto organizacional, es importante mencionar la deficiencia en la determinación del horario, rutas, equipo y atención al usuario.

Se cuenta con un parque vehicular de 153 autobuses tipo minibús y 152 "combis", distribuidos en 28 rutas las cuales, en su mayoría, llegan al centro de la ciudad, provocando graves conflictos viales. En la zona oriente de la ciudad el servicio es muy limitado, como puede observarse en los planos de las rutas de transporte público.

La problemática del transporte reside en el exceso de rutas que circulan por el centro de la ciudad. Existen deficiencias en su planeación y, como consecuencia, las rutas de transporte se encuentran sobre asignadas en algunas vialidades, tal es el caso de la calle 31, que a lo largo de esta vialidad circulan 17 de las 22 rutas identificadas.

Otro de los problemas detectados es que existen diferentes rutas que circulan por la misma vialidad y que tienen un origen-destino muy similar. Existen también áreas no cubiertas, en donde es necesario obtener el índice de población y de servicio requerido para determinar si es necesario incluir rutas de transporte en estas zonas.

El transporte público juega un papel preponderante en el funcionamiento de una red vial, el contar con un sistema eficiente, dará como resultado el descongestionamiento de las vialidades principales y un mejor ordenamiento vial.

1.6. Medio ambiente.

Laguna de Términos.

En 1994, se logra el decreto del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna de Términos" (APFFLT) con una extensión total de 706,147 ha, con 351, 582 ha de superficie terrestre (49.87 %) y 353, 434 ha de superficie acuática (50.13 %). La Laguna de Términos se localiza al suroeste del Estado y la forman los municipios de Carmen, Champotón y Palizada.

La importancia del APFFLT radica en que esta área es uno de los ecosistemas lagunares estuarinos más extensos e importantes de México (200,108 ha de superficie lagunar incluyendo sus sistemas fluvio-lagunares asociados). Su planicie costera forma parte de la compleja llanura deltaica del sistema fluvial Grijalva-Usumacinta, cuya descarga de aguas dulces y terrígenas hacia el mar, son las mayores del país.

Todas estas asociaciones vegetales y sistemas fluvio lagunares han generado una alta diversidad en la que se reportan, al menos, 84 familias con un total de 374 especies, de las cuales tres especies están catalogadas como amenazadas (*Bletia purpurea*, *Bravaisia integerrima*, *B. Tibiflora*); una en peligro de extinción (*Habenaria bractescens*) y otras cuatro tienen requerimiento de protección especial (*Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans*, *Laguncularia racemosa*, *Conocarpus erecta*) (Norma Oficial Mexicana NOM-059- SEMARNAT-2001).

La principal problemática que presenta el sistema ambiental de la Laguna de Términos con respecto a las actividades del sector primario es:

a) el cultivo intensivo de arroz, que además de disminuir el volumen de descarga del río Candelaria a la Laguna de Términos, en caso de no actualizarse su paquete tecnológico, sus efectos residuales negativos continuarán reflejándose sobre la Laguna de Términos y su fauna acuática.

b) la ganadería extensiva y la agricultura tradicional, que han llevado a una actividad de roza, tumba y quema que han deteriorado áreas naturales de gran valor ecológico y pobre valor ganadero.

c) la actividad forestal no tiene una problemática de actividad formal, pero de forma irregular la población hace uso de este recurso de acceso abierto, entre el cual sobresale el mangle, cuyo valor económico es mayor por sus productos y funciones ecológicas que por su aprovechamiento como recurso maderable.

Un rubro importante dentro de la problemática global del área puede ubicarse en las actividades que conllevan una alteración física o química del ambiente y que se ubican particularmente en los efectos del desarrollo de los asentamientos humanos y en los llamados sectores secundario y terciario.

En cuanto a los primeros, los asentamientos humanos se han identificado como generadores de efluentes líquidos y residuos sólidos para los cuales no existen dentro del área sistemas apropiados y suficientes de control y manejo, además de que su crecimiento no está regulado en el plano formal, con excepción de Ciudad del Carmen, que es el único asentamiento dentro del ANP que cuenta con un programa director del desarrollo urbano.

De igual forma, no podemos dejar de mencionar otros puntos y causas de conflicto que se generan alterando el entorno ambiental:

- La interrupción de drenajes naturales. La mancha urbana en su propio crecimiento ha ocasionado la interrupción del camino del agua pluvial a los cuerpos de agua o al mar que seguía de forma natural; estas barreras son formadas por calles, asentamientos irregulares, azolvamientos, entre otros.
- La contaminación por desechos tóxicos. La industria petrolera utiliza algunas sustancias tóxicas en su operación, éstas son enviadas a lugares específicos fuera de la isla en otros estados, sin embargo, se tiene noticias de algunas prácticas irregulares e ilegales de algunas empresas que lo vierten en algún lugar de la Isla, aunque no se pudo comprobar esta aseveración.
- La contaminación causada por lixiviados del basurero y cementerios. A pesar de que la empresa concesionaria de los residuos sólidos municipales ha mejorado en gran medida el basurero, este no ha llegado a nivel de relleno sanitario, por lo que persiste la absorción al manto freático de lixiviados.
- La contaminación del manto freático. Sólo un 3% de las viviendas en la isla cuenta con drenaje sanitario; el resto utiliza fosa séptica y de ellas un porcentaje mayoritario no están contruidos de manera adecuada lo que aporta aguas negras que se filtran hasta el manto freático contaminándolo con ello.
- La contaminación ocasional causada por derrames de petróleo que llegan a las costas de la isla. Ocasionalmente arriban a la isla derrames de chapopoterías naturales que se encuentran en el subsuelo marino, las corrientes marinas que rigen las mareas hacen que un porcentaje importante de estos fluidos se alejen de la Isla y el territorio del Carmen y lleguen a costas de otros estados. También están los derrames ocasionados por las

plataformas petroleras localizadas en la sonda de Campeche, estas igualmente son arrastradas, pero ocasionalmente se encuentra chapopote en alguna playa de la isla.

- La falta de educación ambiental. La población de la isla no escapa al fenómeno mundial de la falta de conciencia ambiental, ocasionando severos daños tales como exceso de basura, contaminación y abuso en el consumo de agua, derrame de productos tóxicos caseros e industriales, uso de productos no biodegradables en la vida cotidiana, tala de árboles, entre los más importantes.

1.7. Derechos Humanos

En materia de Derechos Humanos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”

Bajo esta pauta, el gobierno municipal de Carmen a través de los valores, principal componente de identidad, constituye acciones que permitan un punto de encuentro en el disenso y el respeto a la diversidad.

En el renglón de los derechos humanos, en el Municipio se ubica la Visitaduría Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde los ciudadanos de pueden presentar sus quejas y éstas son canalizadas a la instancia correspondiente.

De acuerdo al Informe de Labores 2014 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, se radicaron 310 expedientes; de las cuales 122 fueron recibidas en la Visitaduría Regional de Carmen.

Las incidencias de quejas por actos u omisiones de servidores públicos de carácter local fueron denunciadas en su mayoría a las dependencias siguientes: I H. Ayuntamiento de Carmen 56; 132 Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad; 91 Procuraduría General de Justicia; 12 Secretaría de Educación; 6 Secretaría de Salud; 5 Secretaría de Gobierno; 16 Instituto Mexicano del Seguro Social; 9 Procuraduría General de la República; 5 Secretaría de Marina; 3 Secretaría de la Defensa Nacional; 2 Poder Judicial de la Federación; 2 Comisión Nacional de Seguridad Pública; 2 Procuraduría Federal del Medio Ambiente; 2 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores; 2 Comisión Federal de Electricidad.

Los hechos violatorios que con mayor frecuencia se denunciaron son: Derecho a la integridad personal. 212; Derecho a la libertad personal 187; Derecho a la legalidad y seguridad jurídica. 155; Derecho a la igualdad y trato digno; 120 Derecho a la propiedad y la posesión. 94; Derecho a la privacidad.; 75 Derecho a la protección de la salud. 34.

En este contexto, es finalidad del PMD 2015 – 2018, implantar una estrategia transversal de derechos humanos que garantice el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos a fin de que los habitantes del Carmen sean tratados con igualdad y sin distingos de género, de preferencias sexuales, de ideologías, de creencias religiosas, de posición económica, de razones étnicas, entre otras.

1.8. Normatividad Municipal

Una atribución significativa que tienen los municipios y que se establece en los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La importancia de nuestra reglamentación municipal, las Constituciones y las Leyes no pueden ser aplicables por sí mismas, en la mayoría de los casos, por ser de naturaleza general y por no entrar en detalles; por lo que resulta ser en los reglamentos en donde se hace la previsión necesaria con vista a la ejecución o aplicación de las mismas.

Los Ayuntamientos deben preservar y fortalecer el Estado de Derecho a través de reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad.

En la actualidad el Ayuntamiento cuenta con: un Bando Municipal; 26 reglamentos; 4 manuales, 1 documento de Condiciones Generales, 1 Acuerdo de Creación, 1 Código de ética, 1 Programa Director Urbano del Centro de Población Ciudad del Carmen, Campeche y 1 Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Zona del Arroyo de la Caleta.

8. La Planeación Municipal.

EJE I: DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

Subejjes:

1. Desarrollo Comunitario

1.1 Objetivo: Lograr el adecuado e igualitario desarrollo comunitario de los habitantes del Municipio, que les permita aprovechar las oportunidades que se les presentan y así mejorar su calidad de vida.

Líneas de Acción:

1.1.1 Participar en programas federales y estatales para la promoción de autosuficiencia económica de la población para el logro de su autonomía e independencia.

1.1.2 Implementar diversas acciones de cobertura para contribuir y disminuir el rezago social en los polígonos de alta marginación identificados en el municipio de Carmen.

1.1.3 Atender a la población con mayor rezago social de la zona rural y urbana, mediante la ejecución de planes, programas y acciones directas que les permitan mejorar su calidad de vida.

2. Participación Ciudadana

2.1 Objetivo: Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio, que nos permitan mejorar los servicios que ofrecemos y las condiciones de vida de los habitantes.

Líneas de Acción:

2.1.1 Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con la ciudadanía, para crear un vínculo de participación ciudadana con el fin de involucrar a los habitantes en las acciones de gobierno e intervenir en la resolución de conflictos en el municipio.

2.1.2 Brindar apoyo a la ciudadanía mediante su participación en los diferentes programas sociales de inclusión del gobierno federal y estatal.

3. Derechos Humanos.

3.1 Objetivo: Garantizar el cumplimiento de la Ley de Derechos Humanos en el Municipio de Carmen.

Líneas de Acción:

3.1.1 Promover políticas públicas de planeación urbana que aseguren el respeto a los derechos humanos.

3.1.2 Asegurar el cumplimiento y apego a los derechos humanos en todos y cada uno de los programas del Ayuntamiento.

3.1.3 Capacitar para sensibilizar a los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos.

4. Población Indígena

4.1 Objetivo: Establecer mecanismos que propicien la efectiva promoción de tradiciones y desarrollo de la población indígena establecida en el municipio.

Líneas de Acción:

4.1.1 Crear un programa que vincule y fortalezca las acciones de recuperación, revaloración, desarrollo y difusión de la cultura indígena, en colaboración con instituciones educativas, dependencias y organizaciones de la sociedad civil.

5. Educación

5.1 Objetivo: Promover la educación de calidad en el nivel básico, de tal forma que permita obtener a las menores herramientas y conocimientos que les ayuden a mejorar su calidad de vida.

Líneas de Acción.

5.1.1 Impulsar la realización de programas que atiendan las necesidades de las escuelas de educación básica.

5.1.2 Elaborar proyectos de mejoramiento de la infraestructura de las escuelas públicas de educación básica.

5.1.3 Otorgar becas a nivel primaria y secundaria para alumnos en situación de vulnerabilidad, que ayuden a reducir los niveles de deserción escolar.

5.1.4 Realizar proyectos de habilitación y rehabilitación de bibliotecas públicas en zonas marginadas, que permitan a los estudiantes contar con un espacio adecuado para el estudio e investigación.

5.1.5 Promover un programa itinerante de acercamiento entre niños, jóvenes y adultos de la zona urbana y rural en grado de marginación con las nuevas tecnologías de la información, a fin de disminuir la brecha digital en nuestro municipio.

5.1.6 Implementar acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar, como el bullying, y propiciar el desarrollo integral de alumnos, maestros y padres de familia.

6. Infraestructura Social para el desarrollo

6.1 Objetivo: Contribuir la construcción de un entorno digno para el desarrollo a través de la mejora de vivienda y de la infraestructura social.

Líneas de Acción:

6.1.1 Ejecutar acciones específicas, que mejoren la calidad y los espacios de vivienda de las familias en situación de pobreza.

6.1.2 Elaborar y ejecutar acciones específicas, para la mejora de la infraestructura social (espacios deportivos y culturales, centros comunitarios, plantas de tratamiento de agua, así como de salud y educación).

7. Equidad de género

7.1 Objetivo: Impulsar políticas públicas locales para el logro del empoderamiento en la mujer campecheña, mediante la promoción de la equidad de género, contribuyendo a la erradicación de la violencia hacia ellas.

Líneas de Acción:

7.1.1 Desarrollar programas tendientes a la eliminación de violencia psicológica, física, sexual, patrimonial y económica que lesione, dañe o afecte la integridad y dignidad de las mujeres.

7.1.2 Sensibilizar a los servidores públicos, a través de cursos y talleres, en la incorporación de la perspectiva de género en la administración municipal.

7.1.3 Realizar programas de atención para la disminución de la violencia en las mujeres con acciones afirmativas municipales.

8. Salud.

8.1 Objetivo: Complementar de manera solidaria los servicios de salud pública a la población más vulnerable, que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de Acción:

8.1.1 Coadyuvar con dependencias federales y estatales de salud, para la prevención y control de enfermedades infecto-contagiosas y crónico-degenerativas.

8.1.2 Otorgar servicios de medicina general a las comunidades más alejadas y población urbana a través de un programa continuo de brigadas médicas.

8.1.3 Promover servicios odontológicos en los módulos de la ciudad para la atención de la población en general.

8.1.4 Efectuar una campaña permanente y gratuita, en pro de la población más vulnerable, de detección oportuna del cáncer cervicouterino, control prenatal y nutrición, con personal médico calificado.

8.1.5 Prestar servicio médico integral dirigido al adulto mayor, que cuente con un especialista en gerontogeriatría, odontología, nutrición, psicología, enfermería y trabajo social, en coordinación con otras instituciones.

9. Jóvenes

9.1 Objetivo: Impulsar el desarrollo humano integral de los niños y niñas adolescentes, con acciones y programas diversos que propicien y complementen su formación, crecimiento personal e inclusión plena a la vida social, conscientes de sus derechos y obligaciones, así como un acercamiento al civismo, la cultura y amor a su municipio.

Líneas de Acción:

9.1.1 Promover con programas estructurados fijos la formación y la sensibilización para el adecuado desarrollo humano, cívico y cultural de los jóvenes en colonias y comunidades.

9.1.2 Promover la participación de los jóvenes en la atención de los asuntos de su comunidad y del municipio.

9.1.3 Desarrollar proyectos especiales que permitan el acercamiento interinstitucional de los jóvenes con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada y gobierno.

9.1.4 Implementar programas de prevención de conductas de riesgo entre los jóvenes del municipio.

10. Cultura Física y Deportes

10.1 Objetivo: Promover, orientar y supervisar las actividades deportivas del municipio.

Líneas de Acción:

10.1.1 Modernizar y mantener el equipamiento de parques y espacios públicos para el fomento del deporte.

10.1.2 Promover el deporte en el municipio para elevar su nivel de competencia en eventos estatales, regionales y nacionales, además de ser piedra angular en un abanico de opciones sociales que ocupe el tiempo de la juventud.

10.1.3 Avanzar cualitativamente en diversas disciplinas deportivas mediante la capacitación especializada y/o contratación de entrenadores de primer nivel.

10.1.4 Apoyar a los deportistas municipales mediante el otorgamiento de becas económicas y/o escolares.

11. Grupos Vulnerables

11.1 Objetivo: Facilitar el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables en el Municipio de Carmen.

Líneas de acción.

11.1.1 Integrar una base de datos única para personas en situación vulnerable que reciban apoyos municipales.

11.1.2 Realizar diagnósticos para la focalización de los programas hacia la población en situación de pobreza extrema y rezago social.

12. Adultos Mayores

12.1 Objetivo: Aumentar el bienestar y desarrollo de los adultos mayores.

Líneas de Acción.

12.1.1 Fomentar la vinculación laboral para las personas adultas mayores, mediante la participación de cursos de capacitación y talleres de aprendizaje que les permitan elevar su nivel de vida.

12.1.2. Contribuir la promoción, prevención y difusión de los servicios de salud exclusivo para adultos mayores mediante la implementación de programas.

12.1.3 Implementar programas de programas recreacionales donde el adulto mayor seas el instructor o promotor.

13. Familia

13.1 Objetivo: Promover políticas públicas que deriven en una estrategia integral y eficaz que coadyuve al desarrollo de las familias y de la ciudadanía en general.

Líneas de Acción:

13.1.1 Organizar y realizar proyectos de integración familiar y valores con la finalidad de que lleguen a la comunidad a través del personal del Sistema DIF.

13.1.2 Realizar eventos tradicionales masivos y giras por el interior del municipio fomentando la convivencia familiar e interactividad de la población.

13.1.3 Capacitar a diversos sectores de la población en general con cursos que les ayuden a integrarse a la vida laboral de manera formal o de autoempleo, para que así contribuyan económicamente al bienestar familiar, todo esto por medio de los Centros de Desarrollo Comunitarios.

13.1.4 Atender a la población de escasos recursos orientándola legalmente y brindándole asistencia jurídica y psicológica correspondiente a su problemática, encauzando a las familias a vivir bien.

13.1.5 Realizar acciones afirmativas a favor de los menores con cierta problemática y/o situación de calle, impulsando su desarrollo e integración atendiéndoles a través del albergue Arrecife ubicado en ciudad del Carmen.

13.1.6 Planear y programar la distribución de raciones alimenticias que permitan satisfacer las necesidades de nutrición de personas de las zonas marginadas del municipio.

13.1.7 Fortalecer el funcionamiento del DIF Municipal mediante la capacitación para la adecuada administración de sus recursos y la ejecución de sus programas.

14. Desarrollo Artístico y Cultural.

14.1 Objetivo: Impulsar una política cultural incluyente que promueva el conocimiento y valoración de la diversidad cultural, artística y patrimonial del municipio para fomentar la cohesión social, la construcción de ciudadanía y el desarrollo sustentable.

Líneas de acción:

14.1.1 Impulsar los derechos culturales de la ciudadanía y la participación social en la planeación cultural.

14.1.2 Fomentar el patrimonio, la diversidad y la creatividad cultural como elementos constitutivos del desarrollo integral de personas y comunidades.

14.1.3 Desarrollar capacidades culturales para la práctica, apreciación y disfrute de las expresiones artísticas.

14.1.4 Promover la cultura como un factor para el desarrollo integral de la sociedad

14.1.5 Fortalecer el aporte económico de la cultura en el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de personas y comunidades.

14.1.6 Descentralizar la oferta cultural promoviendo la equidad y la inclusión en el acceso a los servicios culturales.

14.1.7 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente.

EJE II: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

Subejes:

1. Desarrollo Económico

1.1 Objetivo: Fomentar la productividad, competitividad y desarrollo del municipio.

Líneas de Acción:

1.1.1 Establecer mecanismos para la mejora administrativa de la micro y pequeña empresa.

1.1.2 Promover, con los organismos responsables, la introducción de tecnologías para que las empresas cumplan con los estándares de calidad y servicio que mejoren su funcionamiento, así como fomentar la competitividad para generar una cultura de calidad e innovación.

1.1.3 Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

1.1.4 Realizar convenios con las empresas que operan en el municipio de Carmen, enfocadas a la industria petrolera y de la construcción, para aumentar el número de egresados de las instituciones de educación pública en nuestro municipio.

1.1.5 Implementar un plan de certificación de competencias laborales para los técnicos, obreros y demás interesados, de acuerdo con las necesidades de la industria petrolera y del sector servicios, para su pronta incorporación en puestos de mejor remuneración económica.

1.1.6 Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico mediante convenios con diversas empresas, a fin de que habiliten en su estructura interna áreas que atienda estas dos demandas.

1.1.7 Asesorar a los habitantes de las comunidades para que accedan a los programas de empleo temporal de los gobiernos estatal y federal.

1.1.8 Buscar y fomentar la colaboración entre el gobierno municipal y Pemex para un mejor entendimiento y apoyo mutuo, que permita obtener diversos beneficios para los habitantes de Carmen.

2. Fomento Turístico.

2.1 Objetivo: Implementar programas y proyectos que impulsen mecanismos para el fortalecimiento del turismo en el municipio.

Líneas de Acción:

2.1.1 Crear el Consejo Consultivo Turístico.

2.1.2 Realizar un programa para el fomento de la cultura turística, mediante la capacitación a los prestadores de servicios y a la ciudadanía en general.

2.1.3 Diseñar un programa de identidad turística del municipio de Carmen.

2.1.4 Implementar acciones de rescate en diversas zonas de la cabecera municipal y las comunidades con alto potencial turístico, enfocadas hacia el ecoturismo.

2.1.5 Realizar una adecuada promoción turística del municipio, en los planos local, nacional y, de ser posible, internacional.

3. Fomento agropecuario y rural

3.1 Objetivo: Fomentar la productividad, competitividad y desarrollo agropecuario y rural en el municipio.

Líneas de Acción:

3.1.1 Implementar programas en el sector agropecuario para mejorar sus técnicas, sistemas, métodos, así como fomentar su crecimiento y expansión.

3.1.2 Fortalecer mecanismos para la asistencia técnica en la elaboración de proyectos productivos.

3.1.3 Crear un comité de desarrollo rural en el municipio para el desarrollo de proyectos productivos para superar las limitaciones con las que se encuentra el sector agropecuario.

3.1.4 Desarrollo de programas de equipamiento al sector pesquero.

3.1.5 Desarrollar programas de apoyo técnico, administrativo y de infraestructura para el sector pesquero y de acuacultura.

4. Reforma energética

4.1 Objetivo: Lograr el aprovechamiento de la reforma energética en beneficio de nuestro Municipio.

Líneas de Acción:

4.1.1 Fomentar el análisis y estudio de la nueva reforma energética en la aplicación de los planes y programas del Ayuntamiento en la materia.

EJE III: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUILIBRIO AMBIENTAL.

Subejes:

1. Desarrollo y Funcionamiento Urbano

1.1. Objetivo: Dirigir, regular y ordenar el crecimiento territorial y urbano del Municipio de Carmen, de manera sustentable e incluyente, encaminado hacia el logro de incrementar la calidad de vida de sus habitantes y el medio ambiente.

Líneas de Acción:

1.1.1 Actualización programas de desarrollo urbano y realizar recomendaciones relacionadas con los reglamentos y procesos de aprobación de proyectos que impacten directamente en el territorio del Municipio del Carmen

1.1.2 Promover mediante un consejo consultivo, la cooperación entre los organismos municipales encargados de ejecutar e intervenir en la transformación del territorio, la ciudadanía y especialistas en temas específicos de desarrollo urbano, el análisis de proyectos cuya dimensión o funcionamiento impacten el desarrollo urbano del municipio.

1.1.3 Vigilar el cumplimiento de los usos de suelo señalados en el Programa Director Urbano y demás ordenamientos urbanos mediante la aplicación de la normatividad en el otorgamiento de permisos de uso de suelo, urbanización, uso de la vía pública, anuncios, desarrollos inmobiliarios, terminaciones de obra, alineamientos y número oficial.

Agilizar y simplificar los procesos de otorgamiento de licencias y permisos referentes a desarrollo urbano, de manera que se promueva entre toda la ciudadanía la regularización. Entregando respuestas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

1.1.4 Promover en el municipio una correcta y transparente aplicación de la normatividad referente a desarrollo urbano, mediante supervisores de desarrollo urbano, conocedores de la materia y los reglamentos que vigilen el respeto a la imagen urbana, los espacios públicos, zonas de donación y usos de suelo, para un mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

1.1.5 Promover y ejecutar las acciones que -después de ser consensadas y priorizadas por los principales actores involucrados- sean necesarias para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano de la cabecera, buscando que el desarrollo de ésta sea continuo y equilibrado.

1.1.6 Promover en el Municipio del Carmen, ordenados asentamientos humanos en zonas aptas para urbanizar de acuerdo al reglamento, respetando las áreas naturales protegidas.

1.1.7 Promover el desarrollo ordenado de proyectos urbanos de calidad en armonía con el medio ambiente para el disfrute de los ciudadanos

2. Ecología y Medio Ambiente

2.1 Objetivo. Hacer de Carmen una ciudad sostenible y competitiva capaz de superar los retos ambientales, con crecimiento equilibrado, ambientalmente ordenado buscando retomar el control de los recursos naturales y otorgarle el alto valor ambiental, económico, social y cultural a la región, así como implementar acciones que ayuden a reducir las pérdidas de bienes sociales, económicos y naturales provocados por los eventos climáticos extremos.

Líneas de Acción:

2.1.1 Impulsar la eficiencia y el fortalecimiento de los servicios públicos en los centros de población; mediante la ampliación, mejoramiento o construcción, de las redes de infraestructura básica, el equipamiento urbano, y servicios urbanos, que satisfagan las demandas actuales de la población y mejore la calidad de vida.

2.1.2 Unificar los criterios para la recolección y manejo integral de residuos sólidos urbanos, que permitan mejorar el servicio y proteger el medio ambiente.

2.1.3 Implementar programas de educación ambiental mediante acciones que contribuyan a la concientización de la ciudadanía en general para poder llegar a ser un municipio sostenible.

2.1.4 Elaborar un conjunto de recomendaciones para la conservación y restauración de los recursos naturales, en particular el ecosistema del **manglar**, y combatir el cambio climático.

2.1.5 Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el programa estatal en esta materia.

3. Agua Potable.

3.1 Objetivo: Mejorar el servicio de agua potable y de saneamiento de manera permanente y eficiente y de calidad en el municipio.

Líneas de Acción:

3.1.1 Atender los reportes de fugas de agua en un plazo no mayor a 72 horas.

3.1.2 Elevar la calidad de vida de los ciudadanos con la ejecución de acciones y gestiones que lleven a un servicio de agua potable y alcantarillado, que cubra la demanda cada vez mejor.

3.1.3 Coadyuvar con las autoridades competentes, para disminuir la proliferación de enfermedades producidas por la exposición a las aguas residuales mal tratadas, que permitan disminuir la contaminación de los mantos freáticos y cuerpos del agua.

3.1.4 Mantener en óptimas condiciones y mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del municipio.

3.1.5 Diseñar un programa de mantenimiento integral del acueducto antiguo y contar con un diagnóstico del estado en que se encuentra la red de agua potable en la ciudad, para medir el flujo, la presión y la demanda en los puntos importantes, y distribuir eficientemente el líquido.

3.1.6 Gestionar la construcción de más cárcamos de bombeo en las zonas de mayor densidad poblacional.

4. Servicios Públicos Municipales.

4.1 Objetivo: Eficientar los servicios públicos municipales mediante el adecuado mantenimiento de la infraestructura urbana y la mejora de sus procesos.

Líneas de Acción:

4.1.1 Rehabilitar, reforestar y modernizar los camellones en las avenidas de la ciudad, para el mejoramiento de la imagen urbana.

4.1.2 Mantener y conservar en óptimo estado la infraestructura existente de parques y jardines del Municipio para el adecuado disfrute de los ciudadanos.

4.1.3 Conservar en óptimo estado la iluminación de calles y avenidas del Municipio que aumenten la seguridad de los ciudadanos.

- 4.1.4 Mantener las calles y avenidas de la ciudad libres de basura mediante un adecuado programa de aseo urbano que enorgullezca a los carmelitas de su ciudad limpia.
- 4.1.5 Optimizar la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Municipio
- 4.1.6 Realizar un proyecto de instalación de alumbrado público autónomo mediante la utilización de paneles de energía solar.
- 4.1.7 Crear un comité ciudadano de revisión de la concesión del servicio de recolección de basura, que opine sobre ese servicio.
- 4.1.8 Mantener y mejorar el servicio de recolección de basura domiciliaria del Municipio

5. Obras Públicas e Infraestructura Municipal

5.1 Objetivo: Mantener el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura Municipal, así como la adecuada planeación de las obras del Municipio en beneficio de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

- 5.1.1 Vigilar, controlar, revisar y administrar los recursos en la ejecución de los trabajos, materiales y humanos, necesarios para el logro de objetivos, de la obra pública.
- 5.1.2 Mantenimiento integral de vialidades para la comunidad de Carmen (pavimento y bacheo).
- 5.1.3 Diseñar, planear y proyectar las adecuaciones de edificios, remodelaciones de las obras de su competencia, así como de las pertenecientes al patrimonio municipal que contribuyan al mejoramiento y conservación de los mismos.
- 5.1.4 Transparentar los procesos de licitación, para el adecuado control del presupuesto y la adecuada ejecución de las obras en beneficio de la población.
- 5.1.5 Brindar servicios con calidad y eficacia a los clientes internos de la Dirección de Obras Públicas.
- 5.1.6 Realizar un proyecto de modernización total de los accesos a la isla que permitan contar con áreas iluminadas, camellones, banquetas que hagan a los ciudadanos sentirse orgullosos de su ciudad y al visitante una primera imagen de primer mundo.

6. Movilidad urbana.

6.1 Objetivo: Desarrollar proyectos de movilidad bajo una estrategia integral, considerando como eje principal las necesidades de traslado de la población, proponiendo soluciones con relación a la estructura vial, el transporte multimodal, el espacio público y los usos de suelo.

Líneas de Acción:

- 6.1.1 Realizar un proyecto de rediseño de las rutas de transporte urbano, que garanticen una mejor movilidad de la población.
- 6.1.2 Planificar un Proyecto de rediseño o ingeniería vial que mejoren las condiciones de vialidad en la isla.

EJE IV: GARANTIA GUBERNAMENTAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Subejos:

1. El Cabildo

- 1.1 Objetivo: Procurar el buen funcionamiento del Cabildo y que proceda con estricto apego a la normatividad vigente, de forma que sus integrantes cumplan su labor y compromiso con la comunidad, todo ello en un marco de orden, respeto y uso adecuado de los recursos públicos.

Líneas de Acción.

- 1.1.1 Dotar de elementos necesarios al cuerpo edilicio, para que regidores y síndicos cumplan su función a cabalidad, en la toma de decisiones y acuerdos.

- 1.1.2 Fortalecer la actuación del Cabildo mediante la participación de los regidores y síndicos en la toma de decisiones de los principales asuntos que competen al Gobierno Municipal, así como en los diferentes programas que promueve la administración.

2. Gobierno Municipal

- 2.1 Objetivo: Garantizar el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento mediante el logro de acuerdos y sinergias con los diferentes niveles de gobierno estatal y federal.

Líneas de Acción:

- 2.1.1 Establecer los canales de comunicación necesarios entre los gobiernos estatal y municipal que garanticen el trabajo conjunto en beneficio de la población carmelita.

- 2.1.2 Sensibilizar a los servidores públicos para que orienten su trabajo al orden, el ahorro y la eficiencia, mediante cursos, talleres y seminarios.

- 2.1.3 Revisar y, en su caso, adecuar la estructura organizacional del Ayuntamiento, a fin de clarificar objetivos y enfocar mejor los esfuerzos y recursos.

- 2.1.4 Constituir y fomentar sinergias entre los gobiernos estatal, federal y municipal que permitan al Ayuntamiento obtener las máximas ventajas en los proyectos conjuntos, así como el acceso a los programas de financiamiento y apoyo económico.

3. Atención Ciudadana

- 3.1 Objetivo: Acercar el gobierno al ciudadano mediante la implementación de canales de comunicación efectivos y lograr un mejor desempeño de los colaboradores al servicio del Ayuntamiento en beneficio de la colectividad.

Líneas de Acción:

- 3.1.1 Generar eventos y medios de comunicación y atención al ciudadano más eficientes, directos y oportunos.

- 3.1.2 Ampliar y mejorar los canales de comunicación para la difusión de los servicios y programas que brinda el Ayuntamiento del Carmen.

4. Regulación Municipal

4.1 Objetivo: Fortalecer y modernizar el marco legal que reglamenta la actuación del Gobierno Municipal.

Líneas de Acción:

4.1.1 Crear los reglamentos, bandos, normas generales mediante manuales, circulares y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para la esfera administrativa municipal.

4.1.2 Fortalecer los mecanismos de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad municipal vigente.

5. Seguridad Pública.

5.1 Objetivo: Fortalecer las capacidades institucionales que permitan estrechar el vínculo entre la sociedad civil y las autoridades de seguridad pública, con el propósito de optimizar el desempeño de la labor policial, en un marco de respeto a los derechos de la ciudadanía del municipio de Carmen.

Líneas de Acción:

5.1.1 Fortalecer a la institución de seguridad pública, mediante recuperación y habilitación de módulos en las zonas más necesarias de la isla, que permitan brindar una respuesta rápida a las necesidades de la población.

5.1.2 Impulsar los mecanismos que permitan una participación activa de la sociedad civil en materia de prevención del delito con enfoque hacia la niñez y la juventud, así como la cultura de la denuncia.

5.1.3 Implementar el servicio profesional de carrera policial como una herramienta que permita disponer de contenidos curriculares para la formación inicial, continua y de especialización de los elementos policiacos, logrando con ello estándares de actuación que brinden certeza a la ciudadanía.

5.1.4 Incorporar tecnologías como herramienta para hacer eficientes las tareas operativas del Centro de Atención a Emergencias y protección a la ciudadanía de Carmen.

5.1.5 Ampliar las capacidades de la institución en materia de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, con el propósito de atender la demanda de servicios.

5.1.6 Incremento del video vigilancia en la isla que dé a los ciudadanos un mayor grado de seguridad y a la policía una reacción rápida a los sucesos.

6. Mercados

6.1 Objetivo: Promover los mercados municipales como espacios emblemáticos de convivencia y actividad económica.

Líneas de Acción

6.1.1 Mantener en buen estado los mercados públicos, que permitan a los ciudadanos contar con espacios limpios y con la infraestructura adecuada y en óptimo funcionamiento.

6.1.2 Proyectar la creación de nuevos mercados públicos en zonas estratégicas que permitan a productores, comerciantes y consumidores contar con espacios eficientes y cercanos a las colonias o comunidades que lo requieran.

6.1.3 Suscribir con la aprobación del Ayuntamiento, convenios o acuerdos con el Ejecutivo del Estado, así como con otros municipios, para la prestación adecuada de los servicios de mercados públicos.

7. Panteones

7.1. Objetivo: Brindar a los habitantes del municipio un servicio digno en los panteones.

Líneas de Acción:

7.1.1 Hacer eficientes los servicios que se prestan en los panteones, así como planear el crecimiento de estos espacios.

7.1.2 Proyectar la construcción de un nuevo panteón en la zona sur del municipio.

8. Protección Civil

8.1 Objetivo: Impulsar una cultura y mecanismos de protección civil en los habitantes e instituciones del municipio, que nos permitan aumentar la seguridad de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

8.1.1 Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil, para atender situaciones de desastre y prevención a la comunidad, en cumplimiento con la legislación aplicable.

8.1.2 Incrementar el número de instituciones y habitantes capacitados en temas de protección civil

8.1.3 Verificar y tomar medidas de protección civil en plazas comerciales, guarderías, cines, eventos y zonas de mayor afluencia.

8.1.4 Implementar mecanismos y protocolos de protección civil en las dependencias del Ayuntamiento.

EJE V: RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Subejos:

1. Finanzas Municipales

1.1 Objetivo: Establecer mejores sistemas y procesos para ejercer de manera clara y transparente los recursos públicos.

Líneas de Acción.

1.1.1 Eficientar los mecanismos y sistemas de recaudación del pago del Impuesto Predial y de las contribuciones, así como aumentar la base de contribuyentes.

1.1.2 Establecer convenios de coordinación en materia de contribuciones con otras autoridades fiscales estatales y federales.

1.1.3 Implementar mecanismos de control que permitan eficientar y transparentar la recaudación en mercados y espacios públicos.

1.1.4 Aplicar los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la armonización contable, en cumplimiento con los lineamientos del CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).

1.1.5 Cumplir con el pago de la deuda pública de acuerdo con las responsabilidades adquiridas en los contratos.

1.1.6 Gestionar el presupuesto con base en resultados.

1.1.7 Establecer estándares de cumplimiento en el pago a proveedores.

2. Contraloría Municipal

2.1 Objetivo: Contar con un gobierno municipal que garantice el estado de derecho a través de un gobierno eficiente, con capacidad de conducción y coordinación, que genere certeza jurídica a la inversión, con innovación y fortalecimiento a la gestión pública.

Líneas de Acción:

2.1.1 Establecer un programa de auditoría de obras públicas.

2.1.2 Establecer un programa continuo de auditoría interna a las diferentes áreas del municipio, incluyendo organismos descentralizados y paramunicipales

2.1.3 Elaborar un programa de seguimiento de las declaraciones patrimoniales de servidores públicos y las principales funciones de la contraloría social.

2.1.4 Atender en tiempo y forma las auditorías externas de los diferentes órganos superiores de fiscalización.

3. Transparencia y acceso a la Información Pública

3.1 Objetivo. Impulsar el derecho de toda persona al acceso a la información pública, estableciendo como principios fundamentales la garantía de máxima publicidad de toda información de los sujetos obligados y la sencillez del procedimiento.

Líneas de Acción:

3.1.1 Capacitar, difundir, facilitar el acceso a los usuarios para realizar los procedimientos en materia de transparencia y protección de datos personales, de acuerdo con las normatividades que rigen estos temas en el municipio.

4. Sistemas de calidad y mejora regulatoria

4.1 Objetivo: Establecer metodologías que permitan generar y entregar los bienes y servicios municipales con los criterios de calidad que demandan los ciudadanos.

Líneas de Acción:

4.1.1 Implementar el sistema integral de mejora regulatoria en el municipio, mediante la instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

4.1.2 Procurar el desarrollo y profesionalización de los servidores públicos municipales.

4.1.3 Diseñar metodologías y programas que incrementen la eficiencia de la operación interna entre dependencias.

4.1.4 Realizar reingeniería de procedimientos y manuales de organización y procesos, que garanticen la operatividad del trabajo municipal y que garanticen la mejora regulatoria

4.1.5 Establecer un sistema de gestión de la calidad en el Ayuntamiento.

5. Estructura y servicios administrativos internos

5.1 Objetivo: Mejorar los controles administrativos que permitan una administración eficiente y transparente en la compra de bienes materiales

Líneas de Acción:

5.1.1 Mantener en óptimo funcionamiento el parque vehicular, mediante el óptimo funcionamiento del taller municipal.

5.1.2 Mejorar las condiciones físicas y operativas de los almacenes de las dependencias del Ayuntamiento.

5.1.3 Impulsar el trabajo eficiente de las dependencias municipales mediante la adecuada administración de los recursos materiales y humanos.

5.1.4 Prestar servicios administrativos de calidad y vanguardia a las diferentes unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento.

6. Tecnologías de la información y comunicaciones

6.1 Objetivo: Proporcionar un servicio eficaz y eficiente a todas las áreas del municipio, con el objeto de que sean más eficientes en el cumplimiento de su deber con la ciudadanía.

Líneas de acción:

6.1.1 Diseñar sistemas para automatizar y hacer eficiente los procesos de todas las áreas.

6.1.2 Mejorar los sistemas y equipos de tecnologías de la información que nos permitan brindar un mejor servicio.

6.1.3 Mejorar e incrementar los servicios que se ofrecen mediante la página web del Ayuntamiento, que permitan a los ciudadanos realizar sus trámites vía internet.

6.1.4 Proyectar la implementación de diferentes aplicaciones web que acerquen el gobierno a los ciudadanos.

7. Planeación Municipal y Gestión Estratégica

7.1 Objetivo: Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del estado, en materia de planeación.

Líneas de Acción:

7.1.1 Actualizar el sistema de información geográfica del municipio (SIG).

7.1.2 Realizar el proceso de formulación e instrumentación del programa parcial del centro histórico de Ciudad del Carmen.

7.1.3 Dar seguimiento a la implementación del programa parcial del arroyo la caleta.

7.1.4 Evaluar del programa director urbano de Ciudad del Carmen.

7.1.5 Coordinar programas y proyectos de inversión del Ayuntamiento mediante la participación de grupos multidisciplinarios.

9. Diseño, formulación, análisis, ejecución y seguimiento del PMD.

El proceso de elaboración y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, comprende cinco etapas:

- **Diseño y Formulación.**
- **Análisis y Aprobación.**
- **Ejecución.**
- **Control y Seguimiento**
- **Evaluación**

Diseño y Formulación:

En el proceso de planeación municipal, formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se invitó a organizaciones sociales, civiles, colegios de profesionistas, cámaras empresariales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanos y funcionarios de los tres ámbitos de gobierno, quienes participaron a través de sus propuestas y en sesiones de mesas de trabajo y análisis.

Las mesas para el análisis de las propuestas fueron las siguientes:

Mesa I: Desarrollo Humano y Comunitario

Mesa II: Desarrollo Económico Sustentable

Mesa III: Desarrollo de Infraestructura y Equilibrio Ambiental

Mesa IV: Garantía Gubernamental Y Seguridad Pública

Mesa V: Rendición de Cuentas de la Administración Municipal y las Finanzas Públicas

Los integrantes de cada mesa trabajaron con el afán de plantear y analizar sus propuestas para que fueran recibidas de la ciudadanía e integrarlas al Plan Municipal de Desarrollo. Para nuestra Administración este proceso es muy importante y el que la sociedad participe lo es aún más.

Análisis y Aprobación:

El documento resultante de la formulación del Plan es sometido al Análisis y Aprobación del Cabildo, que será el que avale la posibilidad de ejecutarlo e instrumentarlo. El Plan Municipal de Desarrollo contiene los ejes rectores, objetivos (generales), subejos, objetivos y líneas de acción que en su conjunto establecen la metodología de planeación, análisis y evaluación, para lograr que la toma de decisiones incorpore consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, a la vez que nos lleve a lograrlos y que den pie a nuevas iniciativas de acción.

Ejecución:

El Plan Municipal de Desarrollo guiará las acciones que emprenderemos en este Ayuntamiento en las distintas áreas de la administración pública a lo largo de tres años. Será de carácter obligatorio y responsabilidad de todas las dependencias y funcionarios que integran el Ayuntamiento de Carmen 2015-2018, elaborar sus programas presupuestarios para los Programas Operativos Anuales en concordancia con el PMD, dando cumplimiento de esta manera a los objetivos y líneas de acción plasmadas.

Control y seguimiento:

Se desarrollarán estrategias para identificar el grado de cumplimiento del Plan y el avance de los programas. De esta manera, se medirá el impacto y resultado del Plan, los programas y el desempeño de la Administración Pública Municipal, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Evaluación:

Para el proceso de evaluación se implementará un proceso de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos derivados del Plan, a través de un sistema de evaluación del desempeño y matriz de indicadores por resultados, de acuerdo con la metodología del marco lógico y lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de evaluación del desempeño.

10. Agradecimientos

Universidad Autónoma del Carmen.

Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Ciudad del Carmen. Universidad Mundo Maya.

Universidad Tecnológica de Campeche.

Club de Pesca, Caza y Tiro, Nelo Manjarrez, A.C.

Club Rotario Xicalango.

Club Rotario Carmen Centro.

Club Rotario Perla del Golfo.

Club Rotario Carmen Centenario.
Club Rotario Ciudad del Carmen.
Mujer y Punto
Marea Azul.
Grupo Brecha.
Centro de Justicia para la Mujer.
Patronato de la Cruz Roja mexicana Ciudad del Carmen.
Centro Regional de Rehabilitación Integral.
Hogar para Ancianos, A.C.
Patronato de la Casa Hogar "San Pedro Pescador".
Fundación Desarrollo Educacional de Carmen.
Desarrollo Empresarial de Ciudad del Carmen, A.C. Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas del Golfo, A.C.
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.
Cámara Nacional de la Industria Pesquera.
Cámara Nacional de Comercio.
Servicios y Turismo de Ciudad del Carmen.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
Colegio Nacional de Licenciados en Administración de Empresas de Ciudad del Carmen, A.C.
Consejo de Notarios del Municipio de Carmen.
Colegio de Ingenieros Civiles de Ciudad del Carmen, A.C. Colegio de Contadores Públicos de Ciudad del Carmen, A.C.
Colegio de Arquitectos de Ciudad del Carmen, A.C.
Asociación de Mujeres Empresarias de Ciudad del Carmen, A.C.
Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en Ciudad del Carmen, A.C. Asociación Ganadera Local de Carmen.
Asociación de Astilleros y Varaderos del Golfo, A.C.
Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad del Carmen A.C.
Secretaría de Planeación.
Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Campeche.
Secretaría de Salud.
Secretaría de Educación.
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura.
Secretaría de Pesca y Acuicultura.
Secretaría de Desarrollo Rural.
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SAGARPA.
PGR.
Policía Federal en el Estado de Campeche.
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
CONAFOR
Secretaría de Educación Pública del Estado de Campeche.
Secretaría de Economía.
SEMARNAT
CONAGUA
Comisión Federal de Electricidad.
CORETT estatal
INEGI

**11. fuentes consultadas
y referencias bibliograficas.**

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (2013). Bando Municipal de Carmen. Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2013. Pag.1-31.
- 2Álvaro C.O. (2000), Enciclopedia de los Municipios de México, Campeche, Carmen, Carmen: <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/Campeche/mpios/04003a.htm>.
- IMPLAN Carmen (2009). Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- IMPLAN Carmen (2006). Estudio del impacto de la población flotante en el gasto público municipal de Ciudad del Carmen, realizado por Kairos Consultores.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010. Censo de Población y Vivienda 2005.
- H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, Leyes federales y estatales, Portal Oficial.
- Poder Legislativo del Estado de Campeche, LXII Legislatura, Compendio de Leyes, Portal Oficial.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Acta de la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable, número de acta 002/CONAC/2013. Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2013.

III.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de CARMEN, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal relativo al **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015-2018**, con fundamento en lo establecido en el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 147-BIS del Bando Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese a todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Carmen, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento en lo concerniente a cada uno de los ejes rectores y políticas establecidas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015 ·2018**.

CUARTO: Cúmplase

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MENDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al punto Octavo del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de enero del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CARMEN 2015-2018, DICTAMINADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones y 0 ausencias

Presidente: Aprobado por Unanimidad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.



